Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Río Grande, 9 de Noviembre de 2021.

VISTO el Expediente MDH-E-N° 72703/2021, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de 2200 bandejas para viandas, 2 (dos) rollos film y 27 potes con tapa destinadas a la Subsecretaria de adulto mayor dependiente del ministerio de Desarrollo Humano de la ciudad de Río Grande.

Que obra Nota de Pedido N° 08/2021 RAF 1143 correspondiente.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la compra directa por Adjudicación simple.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento- M.D.H.- Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capitulo II, Artículo 18°, inciso 1 y N° 1333, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y 5/21, Resolución Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso b) y en las Resoluciones Contaduría General N° 10/21-Anexo, apartado 6.1 y N° 64/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 4551/19 - Anexo I y N° 417/20 - Anexo II.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION RIO GRANDE

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra Directa para la adquisición de 2200 bandejas para viandas, 2 rollos de film y 27 potes con tapas destinadas a la Subsecretaria de adulto mayor dependiente del ministerio de Desarrollo Humano de la ciudad de Río Grande, según Nota de Pedido N° 08/2021 RAF 1143. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la U.G.G. 1247UG – U.G.C. UC1247, inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION D.G.C.-M.D.H. N° 27 /21.-

M.D.H.
G.E.F.

Montero Sebastian H.
Dir. General Coordinación R.G
M.D.S. - S.P.A. y F.